

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, ASISTIDO POR EL MTRO. EDUARDO HOMERO TOVILLA LARA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU TESORERO GENERAL, MTRO. OSCAR IGNACIO GILBÓN ROSETE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que el Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Encargado de Despacho de la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Puebla, como representante del Gobierno y con fundamento en los artículos 77 párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción I y 34 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; cuenta con las facultades suficientes para participar en la suscripción del presente instrumento.

Que el Mtro. Eduardo Homero Tovilla Lara, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17, fracción II y 35 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción I y 8 fracción LXXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Torre Ejecutiva, Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atlixcáyotl Puebla.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1° de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicada mediante Decreto del H. Congreso del Estado de fecha 28 de



diciembre de 1998; y artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla..

III.2.- Que el Dr. José Alfonso Esparza Ortiz en su calidad de Rector, mediante el instrumento notarial 79968, volumen 738, de fecha 06 de septiembre del año 2016, pasado ante la fe de la Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Puebla, otorgó al Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete, en su calidad de Tesorero General de la Universidad, Poder Especial Para Actos de Administración, por lo que el último de los mencionados cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 96 y 98 de su Estatuto Orgánico.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 4 Sur N° 104, Edificio Carolino, Colonia Centro, C.P. 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el Ejercicio Fiscal 2019, la cantidad total de \$6,284,963,572.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 11 511 2 5 02 00 004 U006 43801 1 1 21; 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 21; 11 511 2 5 03 01 005 U006 43801 1 1 21; 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 21 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, la cantidad de \$4,227,425,593.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100m.n). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$2,057,537,979.00 (DOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los

recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD" y que se destinen al pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, referidos en la cláusula **TERCERA** inciso **B)** del **CONVENIO**, no podrán ser incrementados, no obstante "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros que requiera para cubrir la totalidad de sus servicios personales, lo cual estará sujeto a su aprobación.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales, así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta y subcuentas.

b).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "**LAS PARTES**" designan como responsables: "**LA SEP**": al Titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; "**EL EJECUTIVO ESTATAL**": al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración y "**LA UNIVERSIDAD**": a su propio Tesorero General.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "**LA UNIVERSIDAD**" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "**LAS PARTES**" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

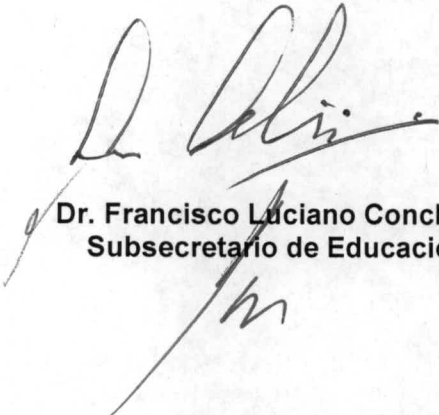
Octava.- "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

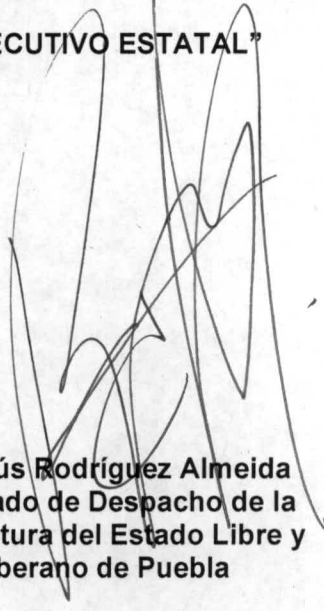
Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "**LAS PARTES**", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **07 de enero de 2019**.

Por: "**LA SEP**"

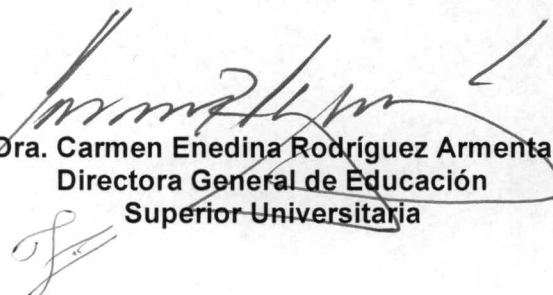
Por: "**EL EJECUTIVO ESTATAL**"

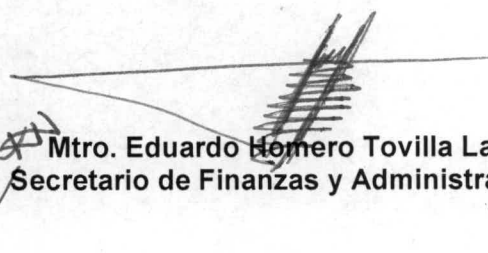

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Jesús Rodríguez Almeida
Encargado de Despacho de la
Gubernatura del Estado Libre y
Soberano de Puebla

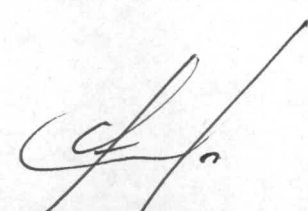
SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria


Mtro. Eduardo Homero Tovilla Lara
Secretario de Finanzas y Administración

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	2,769,705,487	1,347,283,419	4,116,988,906
• Sueldos	1,362,431,322	662,735,130	2,025,166,452
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	1,231,864,047	599,222,556	1,831,086,603
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	175,410,118	85,325,733	260,735,851
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	142,926,866	69,524,720	212,451,586
Gasto de Operación	1,247,326,490	606,744,042	1,854,070,532
Gasto de Operación peso a peso	17,466,750	33,985,798	51,452,548
SUMA	4,177,425,593	2,057,537,979	6,234,963,572

(+) (-) FEDERAL (PEF)	50,000,000	0	50,000,000
-----------------------	------------	---	------------

TOTAL 2019	4,227,425,593	2,057,537,979	6,284,963,572
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	256,131,000	124,661,985	380,792,985
Febrero	563,117,000	274,075,697	837,192,697
Marzo	400,492,000	194,924,189	595,416,189
Abril	266,323,000	129,622,550	395,945,550
Mayo	267,915,000	130,397,395	398,312,395
Junio	536,399,000	261,071,730	797,470,730
Julio	402,482,000	195,892,744	598,374,744
Agosto	267,915,000	130,397,395	398,312,395
Septiembre	267,915,000	130,397,395	398,312,395
Octubre	267,915,000	130,397,395	398,312,395
Noviembre	527,456,000	256,719,067	784,175,067
Diciembre	203,365,593	98,980,437	302,346,030
Suma	4,227,425,593	2,057,537,979	6,284,963,572

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,895	0	1,895	46,350,281.52
MEDIO TIEMPO	874	0	874	9,429,908.39
ASIGNATURA	9,052	0	9,052	3,533,367.26
				59,313,557.18

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	80.00%	
ESTATAL	20.00%	11,862,711.44

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,155	0	27,324.99	32,861.29	31,560,362.99
TC PI TITULAR "B"	292	0	23,310.14	28,029.22	6,806,560.05
TC PI TITULAR "A"	213	0	19,692.33	23,679.32	4,194,467.20
TC PI ASOCIADO "C"	110	0	17,034.32	20,489.17	1,873,775.19
TC PI ASOCIADO "B"	28	0	15,203.74	18,283.07	425,704.84
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	13,558.30	16,302.87	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	10,272.74	12,433.25	10,272.74
TC PI ASISTENTE "B"	1	0	8,951.76	10,836.41	8,951.76
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00
TC TA TITULAR "C"	18	0	19,692.33	23,831.83	354,462.02
TC TA TITULAR "B"	20	0	17,034.32	20,616.05	340,686.40
TC TA TITULAR "A"	22	0	15,203.74	18,402.10	334,482.37
TC TA ASOCIADO "C"	16	0	13,960.61	16,895.35	223,369.70
TC TA ASOCIADO "B"	9	0	12,691.55	15,362.88	114,223.91
TC TA ASOCIADO "A"	6	0	11,537.77	13,962.69	69,226.61
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	8,875.29	10,744.53	26,625.87
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,109.88	8,606.20	7,109.88
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
MT PI TITULAR "C"	306	0	13,662.57	16,430.68	4,180,745.44
MT PI TITULAR "B"	126	0	11,655.21	14,014.76	1,468,556.79
MT PI TITULAR "A"	98	0	9,846.38	11,839.84	964,945.55
MT PI ASOCIADO "C"	51	0	8,517.05	10,244.66	434,369.65
MT PI ASOCIADO "B"	14	0	7,601.91	9,141.50	106,426.71
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	6,779.15	8,151.47	6,779.15
MT PI ASISTENTE "C"	1	0	5,136.37	6,216.77	5,136.37
MT PI ASISTENTE "B"	1	0	4,475.92	5,417.92	4,475.92

SEP
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

C
df
de

MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
MT TA TITULAR "C"	94	0	9,846.24	11,915.88	925,546.48
MT TA TITULAR "B"	44	0	8,517.05	10,308.02	374,750.29
MT TA TITULAR "A"	51	0	7,601.91	9,201.12	387,697.31
MT TA ASOCIADO "C"	45	0	6,980.34	8,447.78	314,115.26
MT TA ASOCIADO "B"	29	0	6,345.88	7,681.48	184,030.54
MT TA ASOCIADO "A"	11	0	5,768.88	6,981.35	63,457.73
MT TA ASISTENTE "C"	2	0	4,437.61	5,372.27	8,875.22
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
ASIGNATURA "B"	8,685	0	392.30	473.81	3,407,100.17
ASIGNATURA "A"	367	0	344.05	416.64	126,267.10

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE
NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA
(MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	944	0	944
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
21,963,274.98
0.00
0.00
21,963,274.98

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	80.00%
ESTATAL	20.00%

17,570,619.98
4,392,655.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	45	0	27,324.99	32,861.29	1,229,624.53
TC PI TITULAR "B"	842	0	23,310.14	28,029.22	19,627,135.48
TC PI TITULAR "A"	51	0	19,692.33	23,679.32	1,004,309.05
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	17,034.32	20,489.17	102,205.92
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,203.74	18,283.07	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	13,558.30	16,302.87	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,272.74	12,433.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	8,951.76	10,836.41	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	19,692.33	23,831.83	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,034.32	20,616.05	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,203.74	18,402.10	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	13,960.61	16,895.35	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	12,691.55	15,362.88	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,537.77	13,962.69	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	8,875.29	10,744.53	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,109.88	8,606.20	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	13,662.57	16,430.68	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	11,655.21	14,014.76	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	9,846.38	11,839.84	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,517.05	10,244.66	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,601.91	9,141.50	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	6,779.15	8,151.47	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,136.37	6,216.77	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,475.92	5,417.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	9,846.24	11,915.88	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,517.05	10,308.02	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,601.91	9,201.12	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,980.34	8,447.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,345.88	7,681.48	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,768.88	6,981.35	0.00

SE
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]

MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,437.61	5,372.27	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	392.30	473.81	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	344.05	416.64	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
 PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2019



DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	770	0	770	22,623,831.40
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				22,623,831.40

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	80.00%	
ESTATAL	20.00%	4,524,766.28

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	95,637.10	115,751.55	95,637.10
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	87,929.42	106,419.44	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	79,407.32	96,108.68	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	5	0	70,232.99	87,406.79	351,164.94
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	11	0	67,131.84	81,219.18	738,450.22
6 /A ABOGADO GENERAL	0	0	61,523.03	74,461.55	0.00
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	61,523.03	74,461.55	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	24	0	61,523.03	74,461.55	1,476,552.65
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	61,523.03	74,461.55	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	45	0	56,902.16	68,870.39	2,560,597.16
8 /A COORDINADOR GENERAL	21	0	51,346.35	62,146.18	1,078,273.25
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	51,346.35	62,146.18	718,848.83

9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	45,131.37	54,617.50	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	45,131.37	54,617.50	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	8	0	45,131.37	54,617.50	361,050.99
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	1	0	40,261.94	48,731.46	40,261.94
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	54	0	40,261.94	48,731.46	2,174,144.57
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	83	0	40,261.94	48,731.46	3,341,740.72
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	40,261.94	48,731.46	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	40,261.94	48,731.46	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	86	0	35,197.00	42,597.36	3,026,941.83
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	35,197.00	42,597.36	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	35,197.00	42,597.36	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	30,401.80	36,791.68	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	30,401.80	36,791.68	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	30,401.80	36,791.68	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	30,401.80	36,791.68	1,064,062.99
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	30,401.80	36,791.68	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	26	0	30,401.80	36,791.68	790,446.80
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	25,982.63	31,448.50	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	22,572.56	27,318.72	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	19,519.08	23,625.03	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	18,234.04	22,069.74	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	0	0	15,597.77	18,878.51	0.00
18 /A	356	0	13,499.04	16,337.57	4,805,657.42

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2019

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	5,282	0	5,282
MEDIO TIEMPO	219	0	219
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
37,245,766.83
773,498.99
0.00
38,019,265.82

FINANCIAMIENTO:

FEDERAL
ESTATAL

80.00%
20.00%

30,415,412.66
7,603,853.16

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
BASE ARCHIVISTA CLASIFICADOR A	120	0	6,943.53	0.00	833,223.23
BASE ARCHIVISTA CLASIFICADOR B	84	0	7,439.35	0.00	624,905.41
BASE AUXILIAR ADMINISTRATIVO B T.C.	128	0	6,432.31	0.00	823,336.29
BASE AUXILIAR DE ALIMENTACION	63	0	5,385.87	0.00	339,309.73
BASE AUXILIAR DE CLINICA TC	33	0	5,729.18	0.00	189,062.91
BASE AUXILIAR DE COMEDOR	4	0	5,120.63	0.00	20,482.52
BASE AUXILIAR DE DIRECCION	91	0	5,925.73	0.00	539,241.60
BASE AUXILIAR DE EDUCADORA	41	0	5,873.68	0.00	240,821.08
BASE AUXILIAR DE ENFERMERA	211	0	6,824.67	0.00	1,440,005.28
BASE AUXILIAR DE PROGRAMADOR	27	0	6,230.01	0.00	168,210.19
BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TC	1,291	0	5,155.16	0.00	6,655,311.98
BASE AYUDANTE	33	0	5,155.16	0.00	170,120.29
BASE AYUDANTE DE ANFITEATRO	3	0	5,639.72	0.00	16,919.17
BASE AYUDANTE DE CONTADOR	74	0	7,658.80	0.00	566,751.09
BASE AYUDANTE DE CONTADOR B	31	0	8,272.60	0.00	256,450.71
BASE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	2	0	5,225.97	0.00	10,451.95
BASE BIBLIOTECARIO A	72	0	6,061.35	0.00	436,417.52
BASE BIBLIOTECARIO B	37	0	6,748.10	0.00	249,679.71
BASE CHOFER	47	0	6,574.07	0.00	308,981.19
BASE COCINERA	21	0	6,016.81	0.00	126,353.10
BASE COMPAGINADOR	0	0	5,154.55	0.00	0.00
BASE DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	13	0	5,733.43	0.00	74,534.63
BASE EDUCADORA	22	0	5,893.45	0.00	129,655.96
BASE ENCARGADO DE BODEGA/ALMACEN	33	0	5,824.27	0.00	192,200.75
BASE ENFERMERA ESPECIALISTA	11	0	7,025.48	0.00	77,280.24
BASE ENFERMERA ESPECIALISTA	2	0	7,466.65	0.00	14,933.31
BASE ENFERMERA GENERAL	195	0	7,467.38	0.00	1,456,138.23
BASE ESTADIGRAFO B	5	0	6,807.53	0.00	34,037.65
BASE ESTADIGRAFO C	11	0	8,655.32	0.00	95,208.57
BASE FOGONERO DE CALDERAS	9	0	6,384.77	0.00	57,462.95
BASE LABORATORISTA	6	0	7,046.37	0.00	42,278.22
BASE LABORATORISTA	19	0	8,255.21	0.00	156,849.04
BASE MECANOGRFA	73	0	5,767.46	0.00	421,024.86
BASE MEDICO ESPECIALISTA 2 HRS.	5	0	3,489.65	0.00	17,448.27
BASE MEDICO ESPECIALISTA 3 HRS.	2	0	5,248.62	0.00	10,497.24
BASE MEDICO ESPECIALISTA 4 HRS.	22	0	7,140.58	0.00	157,092.76
BASE MEDICO ESPECIALISTA 6 HRS.	13	0	10,814.15	0.00	140,583.96
BASE MEDICO ESPECIALISTA 7 HRS.	12	0	11,559.07	0.00	138,708.89
BASE MEDICO GENERAL 2 HRS.	2	0	2,723.96	0.00	5,447.92
BASE MEDICO GENERAL 4 HRS.	1	0	5,480.58	0.00	5,480.58
BASE MEDICO GENERAL 6 HRS.	0	0	8,414.07	0.00	0.00
BASE MEDICO GENERAL 8 HRS.	27	0	11,267.31	0.00	304,217.39
BASE OFICIAL	70	0	6,080.62	0.00	425,643.53
BASE OFICIAL ALBANIL	4	0	5,834.65	0.00	23,338.60
BASE OFICIAL CARPINTERO	3	0	5,520.24	0.00	16,560.72

SE
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten marks and signatures]

BASE OFICIAL PINTOR	0	0	5,834.27	0.00	0.00
BASE OFICIAL PLOMERO	0	0	5,471.91	0.00	0.00
BASE OPERADOR DE LAVANDERIA	37	0	5,380.86	0.00	199,091.98
BASE OPERADOR DE MIMEOGRAFO	2	0	5,767.46	0.00	11,534.93
BASE OPERADOR DE OFFSET	15	0	6,147.31	0.00	92,209.61
BASE PROGRAMADOR A	66	0	7,312.61	0.00	482,632.30
BASE PROGRAMADOR B	185	0	8,789.70	0.00	1,626,093.74
BASE PROGRAMADOR C	30	0	8,694.86	0.00	260,845.80
BASE PSICOLOGO	28	0	11,267.06	0.00	315,477.69
BASE QUIMICA A	19	0	10,066.73	0.00	191,267.78
BASE QUIMICA B TITULADA	45	0	11,267.06	0.00	507,017.72
BASE RADIOLOGO A	20	0	7,709.34	0.00	154,186.89
BASE TAQUIMECANOGRAFA A	22	0	5,806.62	0.00	127,745.73
BASE TAQUIMECANOGRAFA B	33	0	6,250.28	0.00	206,259.08
BASE TECNICO DE INFORMACION	21	0	7,168.36	0.00	150,535.46
BASE TECNICO DIETISTA	14	0	6,907.62	0.00	96,706.67
BASE TECNICO E	12	0	6,546.04	0.00	78,552.51
BASE TECNICO F	69	0	6,601.47	0.00	455,501.27
BASE TELEFONISTA	11	0	5,335.32	0.00	58,688.56
BASE TENICO AUDIOVISUAL	21	0	6,574.07	0.00	138,055.43
BASE TRABAJADORA SOCIAL	6	0	6,691.92	0.00	40,151.55
BASE TRABAJADORA SOCIAL TITULADA	14	0	7,466.25	0.00	104,527.49
BASE VELADOR	484	0	5,190.69	0.00	2,512,295.09
BASE ARCHIVISTA CLASIFICADOR A MT	7	0	3,470.14	0.00	24,290.96
BASE AUXILIAR DE ALIMENTACION MT	0	0	2,692.83	0.00	0.00
BASE AUXILIAR DE DIRECCION MT	1	0	3,170.99	0.00	3,170.99
BASE AUXILIAR DE PROGRAMADOR MT	5	0	3,114.57	0.00	15,572.83
BASE AUXILIAR DE SERVICIOS MT	80	0	2,577.46	0.00	206,196.40
BASE AYUDANTE DE CONTADOR M.T.	10	0	3,829.71	0.00	38,297.12
BASE BIBLIOTECARIO A MT	6	0	3,030.61	0.00	18,183.69
BASE BIBLIOTECARIO B MT	1	0	3,374.05	0.00	3,374.05
BASE CHOFER MT	9	0	3,290.35	0.00	29,613.14
BASE ENCARGADO DE BODEGA/ALMACEN MT	6	0	2,912.26	0.00	17,473.55
BASE ESTADIGRAFO C MT	12	0	4,632.81	0.00	55,593.76
BASE FOGONERO DE CALDERAS MT	0	0	3,192.22	0.00	0.00
BASE MECANOGRAFA MT	2	0	2,883.61	0.00	5,767.21
BASE PSICOLOGO MT	3	0	5,161.04	0.00	15,483.12
BASE TAQUIMECANOGRAFA A MT	1	0	2,903.25	0.00	2,903.25
BASE TAQUIMECANOGRAFA B MT	2	0	3,125.20	0.00	6,250.40
BASE TECNICO F M. T.	2	0	3,069.15	0.00	6,138.30
BASE TENICO AUDIOVISUAL MT	0	0	3,286.65	0.00	0.00
CONF ASISTENTE DE OFICINA B	345	0	12,877.89	0.00	4,442,872.61
CONF ASISTENTE DE OFICINA C	241	0	10,005.42	0.00	2,411,306.20
CONF ASISTENTE DE OFICINA D	51	0	9,971.26	0.00	508,534.47
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	129	0	8,576.00	0.00	1,106,304.36
CONF AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	53	0	6,787.51	0.00	359,738.08
CONF AUXILIAR DE DEPARTEMENTO A	25	0	5,292.16	0.00	132,303.98
CONF AUXILIAR DE DEPARTEMENTO B	42	0	5,790.86	0.00	243,216.12
CONF CAJERA	1	0	7,491.02	0.00	7,491.02
CONF CAJERA B	8	0	7,491.02	0.00	59,928.18
CONF CAJERA C	2	0	6,787.51	0.00	13,575.02
CONF ENFERMERA JEFE DE PISO	10	0	8,026.26	0.00	80,262.56

SE
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSIDAD

10
d
e

2

CONF JEFE DE COCINA	5	0	6,189.22	0.00	30,946.10
CONF MEDICO RESIDENTE 1ER.	41	0	7,812.31	0.00	320,304.81
CONF MEDICO RESIDENTE 2DO.	36	0	8,506.94	0.00	306,249.85
CONF MEDICO RESIDENTE 3ER.	44	0	9,149.27	0.00	402,567.92
CONF MEDICO RESIDENTE CUARTO AÑO	21	0	9,841.15	0.00	206,664.07
CONF SECRETARIA EJECUTIVA	5	0	5,790.86	0.00	28,954.30
CONF SECRETARIA EJECUTIVA A	63	0	8,576.00	0.00	540,288.17
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B	17	0	6,075.12	0.00	103,276.99
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B	16	0	7,434.10	0.00	118,945.53
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO A MT	19	0	4,288.13	0.00	81,474.40
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO B MT	6	0	3,037.25	0.00	18,223.47
CONF EJECUTOR ADMINISTRATIVO MT	37	0	5,003.02	0.00	185,111.84
CONF SECRETARIA EJECUTIVA A MT	8	0	4,288.13	0.00	34,305.01
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B MT	2	0	3,037.75	0.00	6,075.49

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	304,151,893
Prima de antigüedad, según modelo	712,204,534
Prima vacacional: 24 días anual	182,491,136
Seguridad social	400,066,194
Vivienda	136,868,352

S.A.R. 2%	54,747,341
Ajuste de calendario: 5 días anual	40,557,153
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,831,086,603

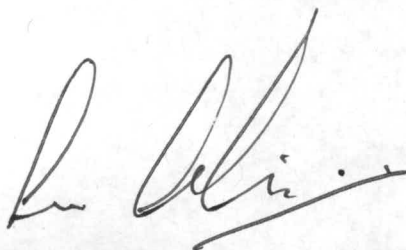
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Prestaciones No ligadas de Acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2020	260,735,851
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	260,735,851

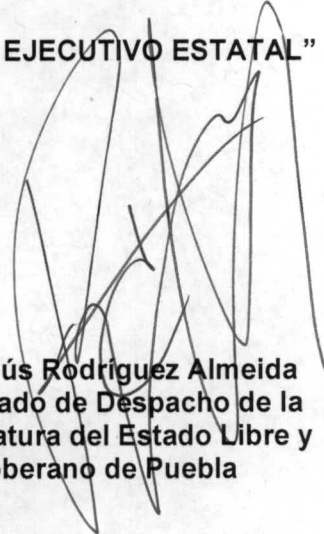
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 07 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

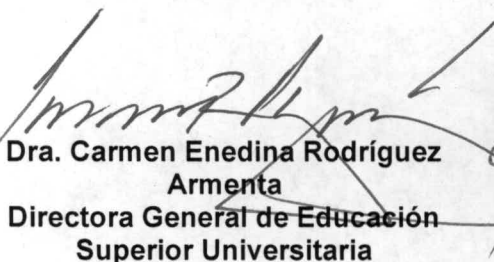


Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

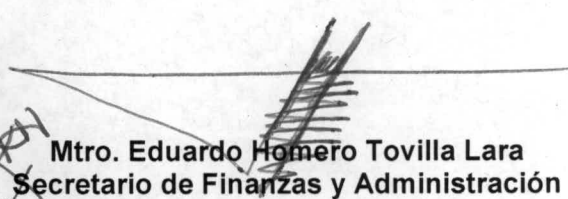


Dr. Jesús Rodríguez Almeida
Encargado de Despacho de la
Gubernatura del Estado Libre y
Soberano de Puebla

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

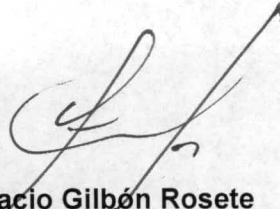


Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Mtro. Eduardo Homero Tovilla Lara
Secretario de Finanzas y Administración

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019.

SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL LIC. GUILLERMO PACHECO PULIDO, ASISTIDO POR EL MTRO. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU TESORERO GENERAL, EL MTRO. OSCAR IGNACIO GILBÓN ROSETE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2016, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” proporcionarían subsidio a “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

“LAS PARTES” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “LA UNIVERSIDAD” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “EL EJECUTIVO ESTATAL” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, que surtiría efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo. - Con fecha 7 de enero del 2019, “LAS PARTES” celebraron un primer **Anexo de Ejecución** al **CONVENIO**, en lo sucesivo el **ANEXO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarían a “LA UNIVERSIDAD” en el Ejercicio Fiscal 2019, la cantidad total de **\$6,284,963,572.00 (Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Tres mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destinará a la ejecución de las acciones específicas establecidas en su **Apartado Único**, que forma parte integrante del mismo.

En la cláusula **Segunda** del **ANEXO**, se estableció que “LA SEP” otorgaría a “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a diversas claves y calendario de ministraciones contenido en su **Apartado Único**, la cantidad de **\$4,227,425,593.00 (Cuatro Mil Doscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**. Por su parte, “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que “LA SEP” realizará su aportación, aportaría la cantidad de **\$2,057,537,979.00 (Dos Mil Cincuenta**

y **Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.**). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

Asimismo, en la cláusula **Novena**, se acordó que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Segundo Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Segundo Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de "LA UNIVERSIDAD", le otorgará la cantidad de **\$5,734,621.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que estaba pendiente por asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.3.- Que el Lic. Guillermo Pacheco Pulido, fue designado como Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 21 de enero del 2019, y como representante del Gobierno del Estado en términos del artículo 79, fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos 1,2,3,4,8,10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

II.4.- Que el Mtro. Charbel Jorge Estefan Chidiac, fue designado Secretario de Finanzas y Administración, mediante acuerdo expedido por el C. Guillermo Pacheco Pulido, Gobernador Interino del Estado de Puebla, de fecha 23 de enero del 2019, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 17, fracción II y 35, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 fracción I y 8 fracción III y LXXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- Que con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de "LA UNIVERSIDAD", otorgará adicionalmente dentro de sus posibilidades presupuestales la cantidad de **\$2,824,514.82 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Catorce Pesos 82/100 M.N.)**, durante el ejercicio fiscal 2019.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Torre Ejecutiva, Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atlixcáyotl Puebla, Puebla.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1° de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicada mediante Decreto del H. Congreso del Estado de fecha 28 de diciembre de 1998 y artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla.

III.2.- Que el Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete, en su carácter de Tesorero General y Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar el presente instrumento en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. 79,968 de fecha 6 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Puebla, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 4 Sur N° 104, Edificio Carolino, Colonia Centro, C.P. 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán adicionalmente a “LA UNIVERSIDAD” en el Ejercicio Fiscal 2019, la cantidad total de **\$8,559,135.82 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 82/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” otorgará a “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 21**, y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, la cantidad de **\$5,734,621.00 (Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.)**. Por su parte, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que “LA SEP” realice su aportación, aportará la cantidad de **\$2,824,514.82 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Quinientos Catorce Pesos 82/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

“LAS PARTES” convienen en, que “LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL EJECUTIVO ESTATAL” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a “LA UNIVERSIDAD”, en el plazo referido.

SEP

**DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA**

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD” y que se destinen al pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, referidos en la cláusula **TERCERA** inciso **B)** del **CONVENIO**, no podrán ser incrementados, no obstante “LA UNIVERSIDAD” podrá solicitar a “EL EJECUTIVO ESTATAL” los recursos financieros que requiera para cubrir la totalidad de sus servicios personales, lo cual estará sujeto a su aprobación.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “LA SEP” y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como los productos que generen, así como a informar a “LA SEP” y a “EL EJECUTIVO ESTATAL” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas.

b).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: “**LA SEP**”: al Titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrito a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, y “**LA UNIVERSIDAD**”: al Tesorero General.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de marzo de 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Guillermo Pacheco Pulido
Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano
de Puebla

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Mtro. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Finanzas y Administración

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General

ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019.

APARTADO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	0	0	0
• Sueldos			0
• Sueldos peso a peso			0
• Prestaciones ligadas			0
• Prestaciones ligadas peso a peso			0
• Prestaciones no ligadas			0
• Prestaciones no ligadas peso a peso			0
Carrera Docente			0
Gasto de Operación	5,734,621.00	2,824,514.82	8,559,135.82
Gasto de Operación peso a peso			0
S U M A	5,734,621.00	2,824,514.82	8,559,135.82
(+) (-) Estatal			0
TOTAL 2019	5,734,621.00	2,824,514.82	8,559,135.82

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

f

[Handwritten signature]

m

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	971,000.00	478,253.73	1,449,253.73
Abril	1,000,000.00	492,537.31	1,492,537.31
Mayo	364,000.00	179,283.58	543,283.58
Junio	455,000.00	224,104.48	679,104.48
Julio	261,000.00	128,552.24	389,552.24
Agosto	346,000.00	170,417.91	516,417.91
Septiembre	345,000.00	169,925.37	514,925.37
Octubre	299,000.00	147,268.66	446,268.66
Noviembre	180,000.00	88,656.72	268,656.72
Diciembre	1,513,621.00	745,514.82	2,259,135.82
Suma	5,734,621.00	2,824,514.82	8,559,135.82

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 14 de marzo de 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lc. Guillermo Pacheco Pulido
Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano
de Puebla

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Mtro. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Finanzas y Administración

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General